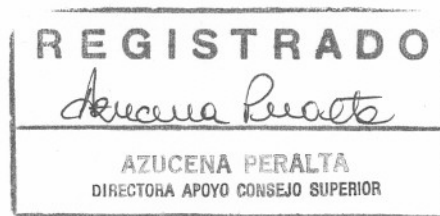




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1303/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alberto Atilio VIARENGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno rindió asignaturas de 3er. año, con anterioridad a Dibujo Técnico II, no dando cumplimiento a la Resolución N° 275/75 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1303/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

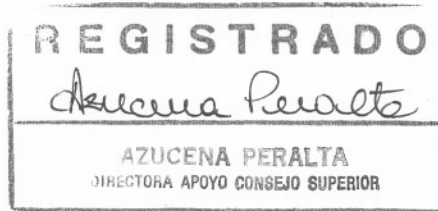
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1303/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Electrotecnia General, Física III, Probabilidad y Estadística, Análisis Matemático III, Termodinámica y Mecánica, exceptuándolo de la exigencia establecida por Resolución N°



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



275/75 del Consejo Superior Universitario, al alumno Alberto Atilio VIARENGO, Legajo
N° 11868, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1097/2001

UTN
MEL
HB
EA



Ing. HECTOR CARLOS BAGGIO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C